



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0210-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 01 ABR 2022

VISTO:

Informe N° 003-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-D de fecha 11 de febrero del 2022, con Registro Sisgado N° 03348560/02720235, promovido por el administrado Oswaldo Alcarraz Ramos, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0326-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 19 de agosto del 2021, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 067-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 08 de febrero del 2021, Informe Técnico N° 013-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPODO de fecha 21 de febrero del 2022, con Registro Sisgado N° 03364375/02720235, Informe N° 057-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-URRHH/R de fecha 22 de marzo del 2022, con Registro Sisgado N° 3426676/2720235, Informe N° 190-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, con Registro Sisgado N° 3428808/2720235, Decreto N° 3428808-2022-GRA/GR-GRDE-DRA-D de fecha 23 de marzo del 2022, sobre encargo de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria conforme a su Reglamento de Organización y funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, de fecha 26 de julio del 2011 y a fin de fomentar el crecimiento armónico y sostenido del agro, requiere actualizar sus cuadros directivos para continuar con la gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 001-2012-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D, se modifica la estructura orgánica de la Dirección de Línea del Ambiente y Recursos Naturales y se crea funcionalmente la Dirección de Camélidos Sudamericanos, como órgano de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que está integrado por la Sub Dirección de Camélidos Sudamericanos y Sub Dirección de Camélidos silvestre y que a la fecha vienen funcionando;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0326-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 19 de agosto del 2021, se ha resuelto Encargar, al servidor de carrera Ing. Oswaldo Alcarraz Ramos, la Dirección Funcional de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, para el periodo 19 de agosto al 31 de diciembre del 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 0210-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **01 ABR 2022**

01507

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 067-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 08 de febrero del 2022, se autoriza el destaque temporal del servidor de carrera OSWALDO ALCARRAZ RAMOS, de la Agencia Agraria Vilcas Huamán a la Sub Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Sede Central, a partir del 26 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, respectivamente;

Que, con Informe N° 003-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-D de fecha 11 de febrero del 2022, el servidor de carrera OSWALDO ALCARRAZ RAMOS, solicita se le encargue la Dirección Funcional de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a partir del 02 de enero 2022, en virtud de haber concluido dicho encargo funcional al 31 de diciembre del 2021 a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0326-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 19 de agosto del 2021; empero, manifiesta que por responsabilidad funcional ha continuado cumpliendo dicha función, a partir del 02 de enero del 2022, por lo que solicita se autorice y se formalice en vía de regularización con acto administrativo lo solicitado;

Que, en efecto, del Informe N° 190-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D e Informe N° 057-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-URRHH/R de fecha 22 de marzo del 2022, provenientes de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos se toma conocimiento respecto a la petición del servidor OSWALDO ALCARRAZ RAMOS, en el extremo de la continuación del encargo funcional de la Dirección de Camélidos Sudamericanos a partir del 02 de enero del 2022, en virtud que el citado servidor ha continuado ejerciendo el cargo funcional de la Dirección Funcional de Camélidos Sudamericanos de la Sede Central a partir del 02 de enero del 2022, conforme manifiesta, y a efectos de validar las acciones realizadas en tales condiciones es pertinente formalizar mediante acto administrativo dicho encargo funcional, en vía de regularización;

Que, por los fundamentos expuesto, y a mérito del Decreto N° 3428808-2022-GRA/GR-GRDE-DRA-D de fecha 23 de marzo del 2022, mediante la cual se autoriza el encargo funcional de la Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, al servidor OSWALDO ALCARRAZ RAMOS, conforme solicita, se dispone formalizar mediante el presente acto resolutivo dicho encargo funcional, con eficacia anticipada del 02 de enero del 2022, sin exceder el presente ejercicio fiscal 2022, de ser el caso, para su eficacia y validez legal de las acciones administrativas realizadas;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, prevén el encargo de funciones por necesidad de servicios;

Que, el artículo 14°, literal j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011, precisa, son atribuciones y responsabilidades del Director Regional Agraria, emitir Resoluciones Directorales Regionales dentro de su ámbito de su competencia (...);





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0210 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 01 ABR 2022

Que, de conformidad a lo dispuesto por las normas precitadas, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Que, a lo previsto por el art. 17.1 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo, en los efectos que se dicten en enmienda como lo prevé en el art. 17.2 del precitado dispositivo;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – REGULARIZAR EL ENCARGO de la Dirección Funcional de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, al servidor de carrera Ing. OSWALDO ALCARRAZ RAMOS, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, con eficacia anticipada del 02 de enero del 2022, sin exceder el presente ejercicio fiscal 2022, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

